

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:  
Calle del Carmen, núm. 29, principal.  
Teléfono núm. 2.549.



VENTA DE EJEMPLARES:  
Ministerio de la Gobernación, planta baja.  
Número suelto, 0,50

# GACETA DE MADRID

## — SUMARIO —

### Parte oficial.

#### Ministerio de Fomento:

Real orden aprobando el contador para agua marca Standard.—Páginas 301 y 302.

#### Administración Central:

ESTADO.—Subsecretaría. — Asuntos contenciosos.—Anunciando el fallecimiento en el extranjero de los súbditos españoles que se indican.—Página 302.

MARINA.—Dirección General de Navegación y Pesca Marítima.—Aviso á los navegantes.—Grupos 80, 81 y 82.—Página 302.

HACIENDA.—Dirección General del Tesoro Público y Ordenación General de Pagos del Estado.—Anulando trece resguardos de depósito.—Página 303.

FOMENTO.—Dirección General de Obras Públicas.—Aguas.—Autorizando á don Manuel Cañadas Amorós para alumbrar aguas subterráneas en el barranco del Drago, término municipal de la Laguna (Tenerife Canarias).—Página 363.

Comisaría General de Seguros.—Anunciando haber sido autorizadas por este Centro las modificaciones introducidas por la Sociedad de seguros La Agrícola Española en sus Estatutos, póliza y tarifas correspondientes al ramo de Pedriscos.—Página 364.

ANEXO 1.º—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS OFI-

CIALES de la Compañía del ferrocarril de Langreo en Asturias y del Banco de España.—SANTORAL.

ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

HACIENDA.—Subsecretaría. — Continuación del escalafón de los funcionarios de Administración civil dependientes de este Ministerio.

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Relación de las inscripciones del 4 por 100 emitidas por esta Dirección General durante el mes de Marzo próximo pasado.

Junta Clasificadora de las Obligaciones procedentes de Ultramar.—Relación número 300 de créditos por Obligaciones de Ultramar.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.),  
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y  
SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que por conducto del Gobierno Civil de Madrid ha elevado D. Pedro J. de Uhagón, como Representante de la Casa inglesa George Kent Limited, en solicitud de aprobación del contador de agua sistema Standard:

Vistos los planos y Memoria que al efecto se acompañan:

Vistas las Instrucciones reglamentarias aprobadas por Real decreto de 22 de Febrero de 1907, modificadas por los de 24 de Agosto y 9 de Diciembre de 1910:

Considerando que el contador de que se trata reúne las condiciones exigidas

por las citadas Instrucciones, habiéndose cumplido también todos los requisitos reglamentarios,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Verificación oficial de contadores de Madrid, ha tenido á bien disponer:

1.º Aprobar el contador para agua, marca Standard.

2.º Que se devuelva á D. Pedro J. de Uhagón un ejemplar de la Memoria y planos presentados, con la correspondiente nota de aprobación.

3.º Que el aparato de referencia lleve una inscripción legible en el exterior, en la que se exprese el sistema á que pertenece, nombre del alquilador ó vendedor y un número de orden que deberá estar grabado en cualquier pieza interior del aparato.

4.º Que se remita á la Escuela especial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, un modelo del aparato; y

5.º Que esta resolución, con la forma de verificación y comprobación, se publiquen en la GACETA DE MADRID y Diario Oficial de la provincia.

Da Real orden lo participo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 22 de Abril de 1913.

VILLANUEVA.

Señor Director General de Comercio, Industria y Trabajo.

Forma de verificación y comprobación de los tipos del sistema de contadores para agua marca Standard que comprende esta aprobación, de los aparatos necesarios para su verificación y manera de efectuarla.

Primero. Los tipos que comprende, son:

Calibres.	
8 milímetros.	
10	>
15	>
20	>
30	>
40	>
60	>
80	>

Segundo. Los Laboratorios para la verificación de los contadores pertenecientes al sistema Standard, constarán:

1.º De tres depósitos de agua de 500 litros de capacidad, por lo menos, situados cada uno de ellos á distancia y conveniente altura, ó de los aparatos necesarios para dar á la corriente líquida presiones comprendidas entre un metro y siete atmósferas.

2.º De las tuberías y llaves necesarias para efectuar las verificaciones de los contadores desde un gasto de dos litros por hora hasta el de 50.000 litros por hora.

3.º De cánulas aforadoras de 20 litros de gasto por hora á 15 litros de gasto también por hora.

4.º De un recipiente, por lo menos, de 400 litros de capacidad para recibir y ubicar el agua después de haber pasado por el contador que se verifica, con su

correspondiente escala vertical graduada en litros.

5.º Una bomba hidráulica y los manómetros necesarios.

6.º Útiles y materiales necesarios para la colocación de los contadores durante la verificación y para poder estampar en los que resulten legales el sello ó punzón de que es depositario el Verificador.

Tercero. Los Verificadores, con exacto conocimiento del sistema y de su funcionamiento, harán un detenido reconocimiento de los contadores que vayan á ensayar para cerciorarse de su buena fabricación.

Se colocará el contador sobre un banco de ensayos (sensiblemente horizontal), y hará la prueba de impermeabilidad inyectando agua con la bomba hidráulica hasta la presión interior de 15 atmósferas; si el contador permanece estanco seguirá las demás operaciones, sino lo desechará para ser ajustado.

Hará las pruebas de sensibilidad usando las cánulas iguales al 2 por 100 del rendimiento del contador que se ensaya.

Esta prueba se considerará como buena cuando el contador funcione á los expresados gastos, siendo desechado en caso contrario.

Para las pruebas de exactitud hará funcionar el contador á plena admisión y al gasto del 50 por 100 de su rendimiento, y si los errores están dentro del 5 por 100 en más ó en menos, conceptuará los contadores buenos para estas pruebas.

Si todas las pruebas anteriores han sido favorables al contador, puede procederse al punzonaje.

Cuarto. Las operaciones de verificación á que han de someterse los contadores de este sistema colocados en los domicilios de los consumidores, que no hayan sufrido comprobación en Laboratorio, serán las mismas antes expresadas, usando la presión natural del agua en aquel lugar.

En este caso, para la determinación del agua consumida y comparación con las indicaciones, se usará una medida de capacidad de un hectolitro ó menor con su escala graduada en litros.

Quinto. Las operaciones que constituirán la comprobación que debe ejecutarse en los domicilios de los consumidores, de contadores aprobados en Laboratorio, se reducen al reconocimiento de los precintos y sellos puestos por el Verificador en aquél, y á hacer pasar las veces que juzgue necesario el Verificador 100 litros á la presión natural del agua en el lugar de la experiencia, y ver si los errores están dentro de los límites de tolerancia, si no lo están ó dificultades de cualquier clase no permitieran hacer las operaciones de modo que el Verificador se convenza de la bondad del aparato, se levantará el contador de la instalación y se llevará al Laboratorio para hacer las operaciones con toda esrupulosidad.

Sexto. Los precintos se colocarán en los tornillos de unión de la tapa con el cuerpo principal, procurando que en cada lado de los cuatro que tiene el contador haya un precinto.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### MINISTERIO DE ESTADO

#### Subsecretaría.

#### ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul de España en Larache, participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Vicente Lagunas Palacios, casado.

Madrid, 24 de Abril de 1913.—El Subsecretario, Manuel González Hontoria.

El Cónsul de España en Montevideo, participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Manuel Badoya y Cuéllar, ocurrido en el Hospital italiano de aquella capital, el 19 de Noviembre de 1912.

Madrid, 25 de Abril de 1913.—El Subsecretario, Manuel González Hontoria.

El Cónsul de España en Panamá, participa á este Ministerio la defunción del súbdito español Gerardo Gutiérrez Ramos, de dieciocho años, soltero, ocurrido en el Hospital de Colón el 13 de Diciembre último.

Madrid, 25 de Abril de 1913.—El Subsecretario, Manuel González Hontoria.

El Cónsul de España en Santiago de Cuba, participa á este Ministerio el fallecimiento de los súbditos españoles:

Ramón Cancela Barrera, natural de la Coruña, de estado casado, ocurrido en Banes el 22 de Agosto de 1912, cuyo abintestato se sigue en el Juzgado de primera instancia de Holguín.

Francisco López y Fernández, ocurrido en el Hospital Woodfrel.

Madrid, 25 de Abril de 1913.—El Subsecretario, Manuel González Hontoria.

El Cónsul de España en Port Said, participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Agustín Domínguez Cortés, natural de Veger, provincia de Cádiz, de cincuenta y siete años, casado, cocinero del vapor de la Compañía Transatlántica C. López y López, ocurrido en aquella ciudad el 26 de Marzo del presente año.

Madrid, 25 de Abril de 1913.—El Subsecretario, Manuel González Hontoria.

El Cónsul general de España en Génova, participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Enrique Balbontín y Gil, natural de Sevilla, de cuarenta y cuatro años de edad, industrial, ocurrida el 2 de Marzo último.

Madrid, 25 de Abril de 1913.—El Subsecretario, Manuel González Hontoria.

El Encargado de Negocios de España en San Salvador, participa á este Ministerio la defunción de los súbditos españoles:

Francisco Vidal, natural de Reus, ocurrida en el Hospital Rosales, de aquella capital,

Domingo Coll, de Barcelona, Ingeniero.

Manuel Trigueros, de Guatemala, é hijo de español.

Josefa Mas, viuda de Funosas, de Barcelona.

Antonio de Cascajares, natural de Zaragoza, ex Oficial del Ejército español.

Higinio Martínez, natural de Burgos. Madrid, 25 de Abril de 1913.—El Subsecretario, Manuel González Hontoria.

El Cónsul de España en Orán, participa á este Ministerio el fallecimiento de los súbditos españoles:

Celedonia Sorroche Peña, de cincuenta y cinco años de edad, natural de Oleas (Almería), hija de Toribio y Ana, soltera, ocurrida el 31 de Julio último.

Juan Boronad Tur, de sesenta y seis años de edad, natural de Calpe (Alicante), hijo de Juan y Vicenta, ambos difuntos, viudo de Dolores Jiménez.

Juan Jacobo Avila, de sesenta y seis años de edad, natural de Alicante, soltero, hijo de Vicente y María Gregoria, ocurrida el 18 de Abril de 1912 en aquella capital.

Vicente Berenguer Pardo, de sesenta y dos años de edad, natural de Elche (Alicante), hijo de Vicente y Teresa, viudo de Teresa Giner, ocurrida el 14 de Mayo último en aquella capital.

Madrid, 26 de Abril de 1913.—El Subsecretario, Manuel González Hontoria.

## MINISTERIO DE MARINA

### Dirección General de Navegación y Pesca Marítima.

#### Sección de Hidrografía.

#### AVISO Á LOS NAVEGANTES

**Advertencias.**—Las marcaciones, incluso todas las relativas á luces, son verdaderas y están dadas desde la mar, de 0º á 360º á partir del Norte hacia el Este, ó sea en el sentido de las manecillas de un reloj; las correspondientes á peligros son dadas desde tierra. Las longitudes se refieren á los meridianos de Greenwich y de San Fernando. Los alcances de las luces corresponden á tiempo claro ordinario. Las profundidades se refieren á la bajamar de zizigias. Las alturas se dan sobre el nivel medio del mar.

Grupo 80.—MAR MEDITERRÁNEO.—*Argelia, Bada de Mers-el-Kébir.*—Desplazamiento de un muerto.—Avis aux Navigateurs número 95/586. París, 1913.

Número 327.—El muerto que estaba fondeado en la rada de Mers-el-Kébir con cadenas de 58 milímetros, ha sido desplazado 100 metros á 149º de su antigua posición, encontrándose ahora en buenas condiciones para el borneo de los grandes trasatlánticos, á unos 300 metros del muelle nuevo.

Nueva situación aproximada: 35º 44' 8" N. y 0º 40' 27" W. de G-w. (5º 31' 53" E. de S.F.)

Carta número 800 de la sección III.

*Cerdeña.—Isla Caprera.*—Modificación del balizamiento del banco de la punta Pico. Avvisi ai Naviganti número 56/129. Génova, 1913.

Número 328.—La boya blanca, con mira esférica, que marcaba el límite de los pequeños fondos que despiden la pun-

ta Fico, punta SW. de Caprera, ha sido reemplazada por una boya cuadrangular negra, de madera, con mira cónica.

Situación aproximada: 41° 20' N. y 9° 30' 15" E. de Gw. (15° 42' 35" E. de SF.)  
Carta número 261 A de la sección III.

**Puerto Quinco.**—Proyecto de modificación del alumbrado del bajo de Berni.—Avisi ai Naviganti número 56/133. Génova, 1913.

Número 329.—Hacia mediados del corriente año de 1913 será reemplazada la luz de un destello rojo del banco de Berni por una luz de un destello blanco cada 2,5 segundos (destello, 0,5 segundos; ocultación, 2 segundos), visible á unas 10 millas.

Un Aviso ulterior indicará la fecha de esta modificación.

Situación aproximada: 39° 6' 39" N. y 9° 33' 30" E. de Gw. (15° 45' 50" E. de SF.)

Cuaderno de faros serie E, página 78.  
Carta número 577 de la sección III.

**Italia.**—Puerto de Castellamare.—Cambio de carácter de una luz.—Avisi ai Naviganti número 56/126. Génova, 1913.

Número 330.—Ha sido modificada la luz blanca de un destello blanco cada 3 minutos de la batería del muelle de Castellamare, apareciendo actualmente blanca de una ocultación cada 9 segundos (luz, 6 segundos; ocultación, 3 segundos).

Situación aproximada: 40° 41' 36" N. y 14° 28' 20" E. de Gw. (20° 40' 40" E. de SF.)

Cuaderno de faros serie E, página 108.  
Carta número 825 de la sección III.

**Sicilia.**—Proximidades de Trapani.—Proyecto de cambio del carácter de la luz del islote Formica (Formiche di Trapani).—Avisi ai Naviganti número 56/134. Génova, 1913.

Número 331.—En breve será reemplazada la luz fija roja del islote Formica, en las proximidades de Trapani, por una luz de un destello blanco cada 5 segundos (destello, 0,5 segundos; ocultación, 4,5 segundos).

Un Aviso ulterior indicará la fecha de esta modificación y el detalle de las características de la nueva luz.

Situación aproximada: 37° 59' 17" N. y 12° 25' 35" E. de Gw. (18° 37' 55" E. de SF.)

Cuaderno de faros serie E, página 130.  
Carta número 577 de la sección III.

**Grupo 81.**—MAR MEDITERRÁNEO.—Grecia. Isla de Zea.—Puerto de San Nicolo.—Luz.—Avis aux Navigateurs número 95/588. París, 1913.

Número 332.—En San Sabas, sobre la costa Sur de la entrada del puerto de San Nicolo, se ha encendido una luz á 0,3 millas próximamente á 203° del faro de San Nicolo.

Sus características son:

*Carácter:* Fija verde.

*Alcance:* 5 millas.

*Altura sobre la mar:* 20 metros.

*Faro:* Columna de hierro con caseta de palastro sobre zócalo de mampostería.

*Observación:* OCULTA por las tierras al Sur de su marcación á 102°.

Situación aproximada: 37° 39' 11" N. y 24° 19' 30" E. de Gw. (30° 31' 50" E. de SF.)

Cuaderno de faros serie E, página 244.  
Carta número 561 de la sección III.

**Isla de Eubée.**—Bahía de Aliveri.—Luz.—Avis aux Navigateurs número 95/589. París, 1913.

Número 333.—En el extremo del rom-

peblas del puerto de Aliveri, bahía de Aliveri, en la parte Norte del canal de Euripo, se ha encendido una luz cuyas características son las siguientes:

*Carácter:* Fija roja.

*Alcance:* 6 millas.

*Altura sobre la mar:* 9 metros.

*Faro:* Columna de hierro con caseta de palastro sobre zócalo de mampostería.

Situación aproximada: 38° 23' 10" N. y 24° 3' E. de Gw. (30° 15' 20" E. de SF.)

Cuaderno de faros serie E, página 250.  
Carta número 560 de la sección III.

**Turquía.**—Dardanelos.—Espigón Nagara. Desaparición de una boya.—Avis aux Navigateurs número 95/590. París, 1913.

Número 334.—El Gobierno otomano comunica que la boya del banco Ak Bach (Espigón Nagara), se ha ido á pique y no ha sido aún reemplazada.

Situación aproximada: 40° 11' 45" N. y 26° 24' 30" E. de Gw. (32° 36' 50" E. de SF.)

Carta número 56 de la sección III.

**Isla de Creta.**—Extinción temporal de las luces de las costas de la isla.—Avis aux Navigateurs número 100/620. París, 1913.

Número 335.—Comunica el Gobierno helénico que ha solicitado del Gobernador general de la isla de Creta la extinción de todas las luces de la isla hasta nuevo aviso.

Cuaderno de faros serie E, página 264.  
Carta número 561 de la sección III.

**Grupo 82.**—MAR ADRIÁTICO.—Albania.—Luzes extinguidas.—Bloqueo de las costas de Albania y Epiro.—Avisi ai Naviganti números 58/139 y 142 y 64/159. Génova, 1913.

Número 336.—a) Han sido extinguidas, hasta nuevo aviso, las luces de la costa de Albania, de Alessio á Durazzo, á excepción de la luz fija, con sectores blanco y rojo, de este último puerto.

Situación aproximada de la luz de Durazzo: 41° 18' 30" N. y 19° 27' 1" E. de Gw. (25° 39' 21" E. de SF.);

b) El Gobierno helénico comunica el establecimiento del bloqueo de las costas de Albania y del Epiro entre los paralelos de 39° N. y 41° 12' N.

Cuaderno de faros serie E, página 222.  
Cartas números 864 y 154 A de la sección III.

**OCÉANO ÍNDICO.**—Golfo Pérsico.—Bushire (Abu Shahr).—Boyas luminosas.—Noticia to Mariners número 244. Londres, 1913.

Número 337.—a) Se ha fondeado una boya luminosa, que muestra una luz blanca de 1 ocultación cada 10 segundos (luz, 7 segundos; ocultación, 3 segundos), en el fondeadero exterior de Bushire (Abu Shahr), á 4,2 millas á 266° del asta de bandera de la Residencia inglesa;

b) Se ha fondeado una boya luminosa, que muestra una luz roja de 1 ocultación cada 10 segundos (luz, 7 segundos; ocultación, 3 segundos), en el fondeadero interior de Abu Shahr, á 2,5 millas á 309° del asta de bandera de la Residencia Inglesa.

Situación aproximada de la Residencia: 28° 59' N. y 50° 49' 30" E. de Gw. (57° 1' 50" E. de SF.)

Cuaderno de faros número 8, página 80.  
Carta número 567 de la sección IV.

**Shatt el-Arab.**—Cambio de carácter de la luz de Fao.—Avis aux Navigateurs número 99/613. París, 1913.

Número 338.—Las dos luces fijas blan-

cas verticales que lucían en la aldea de Fao, han sido reemplazadas por una luz fija roja de 6 millas de alcance, elevada 7,6 metros sobre la pleamar.

Situación aproximada: 29° 58' 30" N. y 48° 29' 25" E. de Gw. (54° 41' 45" E. de SF.)

Cuaderno de faros número 8, página 80.

Carta número 567 de la sección IV.  
El Director general, Adriano Sánchez.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### Dirección General del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.

Debiendo ingresar en el Tesoro Público el importe de 13 depósitos en metálico, números 166.953, 179.017, 186.833, 177.102, 166.514, 168.183, 162.705, 172.855, 180.878, 173.771, 186.813, 180.958 y 175.830 de entrada, y 482, 806, 854, 772, 470, 493, 115, 527, 822, 512, 853, 824 y 674 de registro, constituidos el primero en 22 de Agosto de 1885 á favor de D. Bonifacio Martín Gómez, y los nueve siguientes en 11 de Mayo de 1886, 12 de Abril de 1887, 24 de Marzo de 1886, 23 de Julio de 1885, 28 de Septiembre de 1885, 20 de Marzo de 1885, 17 de Diciembre de 1885, 22 de Junio de 1886 y 31 de Diciembre de 1885, á nombre de D. Manuel Fernández Cala, D. Gregorio Hermosa Aledo, D. Antonio Orti Aumedes, D. Etadio González Arizaga, D. Calixto Solana Liandoral, D. Bonifacio Plaza Rabanal, D. Antonio Blanco García, D. Juan Subirá Ferrer y don Juan Mariano Bayo Rus, todos y cada uno de los citados 10 depósitos por la cantidad de 1.500 pesetas, y los tres últimos, ingresados en 11 de Abril de 1887, por 2.000 pesetas el primero, y 25 de Junio y 10 de Febrero de 1886, por 1.500 pesetas, los dos últimos, á nombre de don Eugenio Pareja Bachiller, D. Antonio Muñoz Martínez y D. Rafael López Antuñano, respectivamente, habiéndose constituido los 13 depósitos mencionados para la redención del servicio militar de los individuos que quedan referidos y á la disposición del Consejo de Redenciones y Enganches militares,

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de la Caja, ha acordado se anulen los 13 resguardos de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 25 de Abril de 1913.—El Director general, Eduardo Ródenas.

## MINISTERIO DE FOMENTO

### Dirección General de Obras Públicas.

#### AGUAS

Vista la instancia suscrita por D. Manuel Cañada y Amorós, pidiendo autorización para practicar labores de alumbramiento de aguas subterráneas en el cauce del barranco del Drago, término municipal de La Laguna (Isla de Tenerife);

Resultando que el proyecto está debidamente redactado, consistiendo las obras en una galería en el barranco del Drago, en terreno de dominio público;

Resultando que el expediente se ha instruido mediante todos los trámites legales, y figura en el mismo el documento en que el Municipio de La Laguna hace

constar que no se había presentado reclamación ni observación alguna respecto á lo solicitado por el peticionario:

Resultando que son favorables al proyecto los informes de todos los Centros y Corporaciones que han intervenido:

Considerando que el alumbramiento proyectado es muy beneficioso para el interés general, porque fomentará la riqueza del país con el uso de aguas que hoy no se aprovechan:

Considerando que al no haberse presentado reclamación alguna nada se opone á que obtenga el peticionario los beneficios inherentes á las aguas subterráneas que pretende alumbrar,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien, conformándose con lo propuesto por la Dirección General de Obras Públicas, de acuerdo con los Consejos de Obras Públicas y de Minería, acceder á lo solicitado, con las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Se autoriza á D. Manuel Cañadas y Amorós para alumbrar aguas subterráneas en el barranco del Drago, término municipal de La Laguna (Tenerife), con destino al regadío.

2.<sup>a</sup> Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado, con la prescripción de que si la Jefatura de Obras Públicas ó el Ingeniero de Minas de Canarias juzgare necesario revestir total ó parcialmente la galería, el concesionario tendrá que hacer dicha obra con las condiciones de resistencia y estabilidad que la misma Jefatura le prescribiere.

3.<sup>a</sup> En la ejecución de las obras se observarán los principios de buena cons-

trucción, y se adoptarán las entibaciones y demás precauciones necesarias para la seguridad personal, bajo la responsabilidad del concesionario, y además bajo la inspección de la Jefatura de Obras Públicas y del Ingeniero de Minas de Canarias; aquélla podrá dictar prescripciones para que los productos de la excavación y minado no alteren el régimen del cauce público.

4.<sup>a</sup> Se dará principio á la ejecución de las obras dentro del plazo de seis meses, á contar de la fecha de la publicación de la concesión en la GACETA DE MADRID, y deberán quedar terminadas en el de tres años, á contar de la misma fecha.

5.<sup>a</sup> El concesionario dejará depositado hasta la terminación de las obras, en concepto de fianza, el importe del 1 por 100 del presupuesto.

6.<sup>a</sup> Terminadas las obras, el Ingeniero Jefe de Obras Públicas ó el Ingeniero en quien delegue, y el Ingeniero de Minas de Canarias, reconocerán las mismas, y si se ajustan á las bases de la concesión extenderán acta del reconocimiento, remitiéndola para su aprobación al Ministerio de Fomento, y en caso de que se otorgue tendrán lugar los efectos prevenidos en el párrafo ó artículo 7.<sup>o</sup> de la Real orden de 5 de Junio de 1883, y se ordenará la devolución de la fianza.

7.<sup>a</sup> El concesionario queda obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Junio de 1902 sobre contrato del trabajo con los obreros que coupe en la ejecución de las obras.

8.<sup>a</sup> Caducará esta concesión si el peti-

cionario faltare á alguna de las condiciones con que se otorgue, siguiéndose en tal caso los trámites y efectos reglamentarios.

9.<sup>a</sup> Esta concesión se otorga á perpetuidad, sin perjuicio de tercero y dejando á salvo el derecho de propiedad y con sujeción á las respectivas disposiciones legales que rigen ó que en lo sucesivo se dictaren con carácter general para las de su clase.

Y habiendo aceptado el peticionario las condiciones propuestas y remitido la póliza de 100 pesetas, que queda inutilizada en el expediente, según dispone la vigente ley del Timbre, lo comunico á V. S. de orden del señor Ministro para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el *Boletín Oficial* de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 24 de Abril de 1913. El Director general, Zorita.

Señor Gobernador civil de Canarias.

#### Comisaría General de Seguros.

Se pone en conocimiento del público que han sido autorizadas por este Centro las modificaciones introducidas por la Sociedad anónima de seguros La Agrícola Española en sus Estatutos y en la póliza y tarifas correspondientes al ramo de pedriscos.

Madrid, 25 de Abril de 1913.—El Comisario general, Valentín Gayarre.